



DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

SESIÓN DE 12 DE MAYO DE 2020

EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Nº 4/ 2019 Y Nº 5/ 2019 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE PROGRAMAS DE GASTOS); Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2019

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. VALERIANO MARTÍN BARRIO

SRES. CONCEJALES

D^a MARÍA JESÚS ÁLVAREZ ROMÁN

D. RAÚL PORTALES RAMOS

D. MANUEL MATELLÁN REGUILÓN

D. LUÍS MARIANO DE LA DEHESA MANTECA

FALTAN CON EXCUSA:

D. RICARDO ACEBES HERNÁNDEZ

D. ÁLVARO DE ANA CALVO

SR. SECRETARIO

D. CARLOS GUILLÉN OTERINO

En Benegiles, a DOCE de MAYO de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, debidamente convocados y notificados en legal forma, con entrega del correspondiente Orden del Día y del borrador del acta de la sesión anterior, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Barrio, los señores concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos, la presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente se pasó a tratar el

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se aprueba por UNANIMIDAD de los concejales asistentes a la sesión anterior.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Nº 4/ 2019 Y Nº 5/ 2019 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE PROGRAMAS DE GASTOS): INFORME FAVORABLE, SI PROCEDE.-

Carlos Guillén Oterino (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 26/05/2020
HASH: 87296030491ca11a17434ee6739007b

VALERIANO MARTIN BARRIO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2020
HASH: 2c95db984973e02006f25d4d95a1dbcf





EXPTE. Nº 4/ 2019:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, o que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

VISTA la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 31/12/2019, el informe de Intervención de fecha 31/12/2019, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, esta Comisión Informativa Especial de Cuentas por UNANIMIDAD de los presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 4/ 2019 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	MODIFICACIONES DE	CRÉDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA		INICIALES	CRÉDITO	FINALES
412	209.00	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS. CÁNONES	1.900,00	117,49	2.017,49
920	160.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	4.956,10	17.956,10
920	480.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.200,00	270,10	1.470,10
934	359.00	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. OTROS GASTOS FINANCIEROS, MANTENIMIENTOS Y TRANSFERENCIAS	200,00	15,18	215,18
TOTAL			16.300,00	5.358,87	

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS





APLICACION		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS		CRÉDITOS FINALES
PROGRAMA	ECONÓMICA		INICIALES	BAJAS	
920	623.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL, MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	8.500,00	5.358,87	3.141,13
		TOTAL BAJAS	8.500,00	5.358,87	3.141,13

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EXPTE. Nº 5/ 2019:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, o que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

VISTA la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 31/12/2019, el informe de Intervención de fecha 31/12/2019, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, esta Comisión Informativa Especial de Cuentas por UNANIMIDAD de los presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 4/ 2019 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====





ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGRAMA	ECONÓMICA				
412	209.00	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS. CÁNONES	1.900,00	117,49	2.017,49
920	160.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	4.956,10	17.956,10
920	480.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.200,00	270,10	1.470,10
934	359.00	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. OTROS GASTOS FINANCIEROS, MANTENIMIENTOS Y TRANSFERENCIAS	200,00	15,18	215,18
TOTAL			16.300,00	5.358,87	

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITOS FINALES
PROGRAMA	ECONÓMICA				
920	623.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	8.500,00	5.358,87	3.141,13
TOTAL BAJAS			8.500,00	5.358,87	3.141,13

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL 2019; INFORME FAVORABLE, SI PROCEDE.-

Aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2020, de conformidad con lo





previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local; rendidas por el Sr. Alcalde Presidente las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio y sus Estados, y formadas por el Secretario Interventor, de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local; y tras resolver las dudas suscitadas, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterados del Decreto de la Alcaldía, de 23 de enero de 2020, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Informar Favorablemente las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio 2019.

TERCERO.- Tramitar el expediente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, considerando el Dictamen definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, a las ocho horas y cincuenta, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que certifico.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdp. : Valeñaño Martín Barrio

Carlos Guillén Oterino.



